

Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán Año 8, Núm. 94 OCTUBRE de 2012

Aprueban modificaciones a la Constitución Política del Estado para sustentar la colaboración público privada

▶ Página 10



Entregan el Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2012

Contenido:

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

- **№** 2-5 Acuerdos de Cabildo
- Propuestas de Regidores
- Modificaciones a la Constitución
 - >> Política del Estado para sustentar la colaboración público privada
- Creación de Alturas del Sur Etapa V
 - Modifican título de propiedad del Hospital Civil
- Incluyen área de reserva vendible en Altamira
- Autorizan régimende condominio en La Primavera

- ▶ 14-15 Jubilación de trabajadores
- Cuenta Pública Municipal de septiembre 2012
- Opinión favorable a siete **▶** 16-18 establecimientos
- ▶ 18 Cambio de nombre y domicilio
- Amplían concesión publicitaria ₩ 19 en puentes peatonales
 - >> Puiblicitará Oxxo en el centro de barrio Lombardo Toledano
- **№** 20 Aprueban Tabla de Valores
 - → Catastrales para el 2013

specto relevante del ciclo conmemorativo del 481 aniversario de Culiacán fue la Sesión Solemne de Cabildo, en la que el Presidente Municipal de Culiacán, Moisés Aarón Rivas Loaiza, hizo entrega del Premio Cortzin al Mérito Ciudadano 2012 en las diferentes categorías:

Familia monoparental ejemplar, Yedid Selene Recio Zazueta.

Adulto mayor en etapa productiva, Irma Garmendia Bazúa.

Persona con capacidades diferentes, Gabriel Leyva Cárdenas.

Adictos rehabilitados y productivos, Abraham Ontiveros García.

Niña o niño ejemplar, Patrick Mendoza Recio.



Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza Presidente Municipal

C. José Manuel Osuna Lizárraga Síndico Procurador

Regidores

- C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
- C. Salvador Flores Acosta
- C. Reyna Aracelí Tirado Gálvez
- C. Óscar Javier Valdez López
- C. Abel Hernández Calderón
- C. David Beltrán Inzunza
- C. David Ouintero León
- C. José Fernando Sandoval Angulo
- C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
- C. Aldo Espinoza García
- C. María Isabel Herrera Osuna
- C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
- C. Faustino Hernández Álvarez
- C. Edgar Gaxiola Angulo
- C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
- C. Francisco Javier Juárez Hernández
- C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
- C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga Síndico Procurador

- C. David García Ceceña Oficial Mayor
- C. Rafael Álvarez Noriega Tesorero Municipal
- C. Rodolfo Arriaga Robles Director del Instituto de Cultura

C. José Enrique Zazueta López Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés Cronista Oficial del Municipio de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Cuatro sesiones en el mes de octubre de 2012)

ACTA NÚM. 4 Solemne 04.10.12

El Presidente Municipal, hace entrega de los reconocimientos a los ganadores del "PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDA-DANO" 2012, en sus distintas categorías, que son los siguientes:

Familia monoparental ejemplar: ciudadana Yedid Selene Recio Zazueta;

Adulto mayor en etapa productiva: ciudadana Irma Garmendia Bazúa;

Persona con capacidades diferentes: ciudadano Gabriel Leyva Cárdenas;

Adictos rehabilitados y productivos: ciudadano Abraham Ontiveros García, y

Niña o niño ejemplo:niño Luis Patrick Mendoza Recio.

ACTA NÚM. 43 Ordinaria. 12.10.12

ACUERDO 6.-Se aprueba por unanimidad de votos de los CC. integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación de los CC. Constantino Flores Labrada, Demetrio Adelesmo Zazueta Rodríguez, Ana Leticia Chávez Valdez, Rosa Elia López Soto, Gabriela Constante Velázquez y Lucio Guadalupe Félix Benítez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de

Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por los trabajadores C.C. Jesús Manuel Méndez y José Joaquín León Gutiérrez, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la corrección y modificación del título de propiedad s/n expedido en fecha 20 de octubre de 2010, por este H. Ayuntamiento de Culiacán a favor del Hospital Civil de Culiacán y Sindicato de Trabajadores al Servicio del Hospital Civil de Culiacán.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la cancelación del acuerdo número 05, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de septiembre de 2008, en el que se aprobó a la EMPRESA ESPACIOS Y SOLUCIONES HABITA-CIONALES, S.A. de C.V., llevar

Instituto La Crónica de Culiacán

Instituto
La Crónica
de Culiacán
ARCHIVO - EDITORIAL - INVESTIGACIÓN - DIVULGACIÓN

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General* Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

> Gaeçta Municipal: C. Miguel Ángel González Córdova.- Editor C. Leticia Sánchez Lara.- Diseño

Instituto La Crónica de Culiacán Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200 Tel/Fax (667) 712 61 02 cronicadeculiacan@gmail.com Archivo Municipal Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

a cabo la urbanización y lotificación del Fraccionamiento "ESPA-CIOS BARCELONA, ETAPA II", debido a que no se desarrollaron las obras de urbanización y edificación correspondientes a dicha etapa

ACUERDO 10.-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la modificación al proyecto de lotificación del Fraccionamiento para uso industrial de bajo impacto, con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "BARRIO PARQUE INDUSTRIAL, DESARROLLO URBANO LA PRIMAVERA", solicitado por la EMPRESA KYA-RA, S.A. DE C.V., por lo que se modifica el Acuerdo No. 11, tomado en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero del 2011

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "ALTURAS DEL SUR, ETAPA V", en esta ciudad

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgarle la concesión exclusiva a la Empresa Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio "Lombardo Toledano", para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales, por un término inicial de 2 (dos) años.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidadpara obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Minisuper Los Pinos" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1069 sur en la Colonia Los Pinos, en esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Candelaria" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Desiderio Ochoa No. 51 poniente, en la Colonia Centro de la Sindicatura de Quila, perteneciente a esta municipalidad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Quila" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Nogalitos No. 321 poniente de la Sindicatura de Quila, perteneciente a esta municipalidad.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los

integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Ángel Zazueta" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Diecinueve No. 33, en la Colonia Benito Juárez, de la Sindicatura de Costa Rica, perteneciente a esta municipalidad.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Lev de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Rosario" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Cosmos No. 4000 de la Colonia Rosario Uzarraga, en esta ciudad.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SuperIzagar" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Vicente Guerrero No. 55 poniente en la Colonia Centro de la Sindicatura de Eldorado, perteneciente a esta municipalidad.

ACUERDO 19.- Se aprueba

por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, "BixMinisuper" denominado giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón No. 2910 en la Colonia 6 de Enero, en esta ciudad.

ACTA NÚM 8 Extraordinaria 19.10.12

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el Decreto 689 de fecha 3 de octubre de 2012, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma los artículos 37, párrafo primero; 43, fracción XXI; 124, párrafo segundo; 125, fracciones IX v X; v 155, párrafo segundo; y se adicionan a los artículos 37, un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes; 43, fracción XXI Bis; 65, las fracciones XXI Bis, XXI Bis A, XXI Bis B y XXI Bis C; 124, los párrafos tercero, cuarto y quinto; y 125, las fracciones XI, XII y XIII, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, a efecto de que a través de una Ley se sienten las bases conforme a las cuales el Estado, los organismos descentralizados estatales, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que formen parte de la Administración Pública Paraestatal, así como los Municipios, los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos que formen parte de la Administración Pública Paramunicipal, puedan celebrar contratos de colaboración público privada. Dicho decreto se adjunta al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto del Lic. Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

ACTA NÚM. 44 Ordinaria. 24.10.12

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2012, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar que la Tabla de Valores Catastrales para el año 2013 aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de la siguiente manera: Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones de la ciudad de Culiacán y los poblados de Limón de los Ramos, Villa Adolfo López Mateos, Culiacancito, Costa Rica, Quilá, El Salado, Pueblos Unidos y Aguaruto para el año 2013.

ACUERDO 6.-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo número 11 del acta de cabildo de la sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2012 en lo concerniente al término otorgado de 15 años a 20 años de la concesión administrativa a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza Verdugo, con el objeto de que una vez construidos los puentes peatonales a que se refiere el inciso siguiente, lo explote con publicidad comercial.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 84.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada a un costado de un predio propiedad del solicitante con domicilio en Avenida Del Tomate s/n esquina con Calle Primera en la Colonia Mercado de Abasto. en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. Ángel Castro Manjarrez que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple del Título de Propiedad No. 14 expedido por este H. Ayuntamiento de Culiacán, en fecha 21 de mayo del 2010, en la cual se ampara el derecho de propiedad del solicitante.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. Ángel Castro Manjarrez, de la superficie de terreno que consta de 84.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en Ave-

nida Del Tomate s/n esquina con Calle Primera en la Colonia Mercado de Abasto en esta ciudad, en un monto de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos, 00/100 m. n.).

ACUERDO 8.- Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. Ángel Castro Manjarrez, de la superficie de terreno que consta de 84.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en Avenida Del Tomate s/n esquina con Calle Primera en la Colonia Mercado de Abasto en esta ciudad, en un monto de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos, 00/100 m. n.).

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Perez Rivas" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos v licores, con domicilio en Avenida Manuel Estrada No. 45 sur en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad

para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Tarahumaras" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Tarahumaras No. 2709 en la Colonia Industrial El Palmito, en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Super Gabriel" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1215 esquina con Calle Rio Nazas en la Colonia Los Pinos, en esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0055-C, con giro de Centro Nocturno, expedida con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 336 poniente, en esta ciudad, con la denominación "Bohemia", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Avenida Revillagigedo No. 1120 esquina con Avenida Musala en el Fraccionamiento Musala, en esta ciudad, con su nueva denominación: "KEOPS"

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Karla" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Santa Teresa No. 4024 en el fraccionamiento Santa Fe, en esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Daniel" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Calle Santa Ángela No. 2948 norte en el Fraccionamiento Santa Fe sección Jardines, en esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. Fernando Gamboa Enríquez, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.



Propuestas de los Regidores

Propone una modernización integral del servicio de transporte colectivo

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernándezexpresó: "Esta mañana he solicitado el uso de la voz con el propósito de plantear dos temas que considero trascendentales para la convivencia armónica de nuestra Ciudad, al primero que me referiré es el tema de las gasolineras; quiero presentar, Señor Presidente, una iniciativa para reformar el artículo 338 del Reglamento de Construcciones para Culiacán, Sinaloa, relacionado con los requisitos que actualmente contempla este reglamento para adicionarle un párrafo al citado estatuto jurídico, cual es el espíritu de esta propuesta: en principio, que se sume a la decisión del otorgamiento de la licencia de construcción y uso del suelo al momento de instalar la gasolinera el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo Ecología y Obras Públicas, pero además con el propósito de que se analice y dictamine la posibilidad de que se pueda ampliar la distancia entre una gasolinera y otra, esto es para darle seguimiento a un reclamo constante de los vecinos que han sostenido en múltiples ocasiones que no son tomados en cuenta para instalar las gasolineras y creo que las visitas de campo a las gasolineras podrán de alguna manera asentar testimonios sobre el particular, pero también hacer nuestra la sugerencia de los vecinos de Culiacán de que ya no es posible seguir instalando tantas gasolineras a tan cortas distancias una de otra; entonces aquí está el documento para que se turne a las Comisiones correspondientes y que en las sesiones subsecuentes pudiéramos dictaminar algo referente a lo hoy planteado.

El siguiente tema Señor Presidente es referente a las tarifas del Transporte Urbano: no estoy en conta, ¿y porque no estoy en contra?, pues porque creo que esta propuesta de resolver la escalada de aumentos de parte de los transportistas ha sido la única alternativa que hasta hoy han recurrido, no podemos permitir que el transporte público colectivo por una razón o por otra vaya perdiendo la atención a los ciudadanos; sin embargo, yo creo que en este momento la población de Culiacán no puede soportar una estrategia permanente en ese sentido, ycreo que es el momento para que el Comité Técnico, que es el órgano jurídico establecido por el artículo cuarto de la Ley de Tránsito y Transportes encargado de conocer y resolver la materia de Vialidad y Transportes, debe intervenir. Creo que son tres grandes los

apartados que considera importantes su servidor para poder sustentar esta propuesta: de ese Comité Técnico deberían surgir los programas que vengan a resolver los temas de movilidad urbana; nosotros por disposición del artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, deberíamos incluso participar en ese Comité, sin embargo, podemos hacer una pequeña entrevista a los funcionarios encargados del área y seguro estoy que ninguno nos podrá informar, a petición de jurisdicción, sobre la estrategia o las políticas en esa materia, ¿por qué?, porque simple y sencillamente el Municipio de Culiacán no ha sido tomado en cuenta para definir los planes y programas en cuestión, por eso es que hoy he traído a esta mesa la necesidad de que nosotros podamos resolver, como un punto de acuerdo lo referente a este tema, y miren al respecto los tres grandes juicios que generan atención son los siguientes: en el tema de movilidad urbana, nuestra ciudad ha venido diseñando un conjunto de políticas públicas, para ampliar los espacios peatonales, es decir, rescatarle espacios a los arroyos vehiculares en beneficio del peatón y prueba de ello es la modificación del centro de la ciudad, nuestro Municipio ha venido desplegando un conjunto de iniciativas en materia de transporte sustentable, como es el caso de las ciclovías; nuestro Municipio ha venido integrando un conjunto de estrategias con relación a la ampliación incluso de los arroyos de calles en aquellos cruceros donde hemos tenido grandes dificultades en la hora pico, pero curiosamente esa estrategia se contrapone o no se completa, o no cumple su objetivo si no entramos al tema de fondo de la modernización del Transporte Público, e insisto una vez más sobre la necesidad de que muchas de las barreras protectoras que se instalaron para la reducción de los arroyos vehiculares en el centro, hoy han sido derribados por unidades del Transporte Público, entonces eso habla de la necesidad de complementar esa exitosa estrategia, pero no sólo eso, en materia ambiental; en el tema de la movilidad también resulta imprescindible el asunto de la modernización; creo incluso que en esta materia hay una urgencia hasta cierto punto, y miren, si comparamos el crecimiento del parque vehicular de nuestra Ciudad de hace años a la fecha vamos a ver un crecimiento porcentual del 200 por cientoque nos indica que el ciudadano de a pié prefiere comprarse una carcachitaantes que utilizar el transporte público, por las razones que queramos, pero en automático nosotros tenemos un gran problema de contaminación, por eso creo que con esta iniciativa que su administración ha empezado a despegar para darle continuidad a la medición de la calidad del aire, está sentando un precedente y va a generar conclusiones en ese sentido; este apartado yo creo que es uno de los más comentados recientemente en la prensa, sobre la conclusión o la necesidad de alcanzar una adecuación en el transporte público, pero está el otro también, en el aspecto económico, y en el aspecto económico les voy a dar datos, incluso son reveladores, si no hubiéramos decretado el aumento, hubieran cortado una restricción de rutas, con el solo ahorro, es decir con descansar los camiones, en horas que no se ocupan de una misma ruta, hubiéramos generado cierto beneficio o cierto ahorro, valga la redundancia, aportaría una reducción en el transporte público, si a esto le sumamos la relación laboral perversa, porque se ha pervertido, entre los trabajadores y el concesionario habremos de estar pensando en otro ahorro. Quiero decirles que el 30% de esta tarifa que hoy se va a aplicar, se va justamente a un hoyo negro, que constituyen los choferes del transporte urbano, pero además el asunto de los horarios; este asunto fue establecido en la época de los setenta, mediante un sistema de transporte colectivo que no obedece a la realidad que hoy nos toca vivir, y ello implica que las unidades circulen con exceso de velocidad, es decir para que los concesionarios cumplan en los horarios establecidos, obligan a los conductores del transporte público a movilizarse a velocidades inmoderadas, lo que trae consigo aumento en el costo del combustible, porque a mayor velocidad, más consumo de combustible.

Y la tercera y última, lo que tiene que ver con la competitividad, miren nosotros tenemos alrededor de 960 unidades que transitan a diario en nuestra ciudad, cada una con un promedio aproximadamente de 500 pasajeros; si hacemos una simple operación aritmética nos vamos a dar cuenta que al día, medio millón de culiacanenses utilizan el transporte público urbano, ¿saben cuánto dura un ciclo completo de una ruta?, aproximadamente dos horas, es decir, si hacemos un promedio entonces cada trabajador que utiliza el transporte público invierte una hora y media de su tiempo arriba del transporte público urbano, lo que genera situaciones de competitividad a las empresas que están en nuestra ciudad, por ese simple hecho, por la cantidad de ciudadanos que mueve el transporte público, resulta necesario que se tomen medidas para iniciar de una vez y por todas el proceso de modernización del transporte público urbano de nuestra ciudad que le venga a dar eficiencia a la operación como si fuera la única alternativa para resolver el problema; segundo: que venga a generar una relación más humanista entre un servicio público y que, por ende, avalado por el Estado y el usuario, que es el que finalmente recibe este servicio. En síntesis, compañeros Regidores, planteo que solicitemos al Gobierno del Estado, que esta representación popular pudiera tener un lugar en el Comité Técnico, que es el órgano encargado de definir planes y programas en materia de modernización y a la vez que planteemos una solicitud formal para que a la brevedad posible se empiece a analizar el tema. Vale más que actuemos hoy y no que el año que entra estemos de frente a una situación de aumento al transporte público nuevamente".

Respuesta del Presidente Municipal a la propuesta sobre transporte urbano

El Presidente Municipal acotó: "Muy bien señor Regidor, lo hacemos con muchísimo gusto, aquí el señor Secretario del Ayuntamiento está tomando cartas en el asunto, quien habrá de implementar una reunión con las autoridades de Vialidad y Transportes a la brevedad posible, con el fin de tratar los temas que usted ha planteado aquí".

Informa sobre la necesidad de aplicar el Reglamento de Tránsito

Reyna Araceli Tirado Gálvez:

La Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez informó: "Hemos estado dándole seguimiento a la petición planteada en la pasada sesión de Cabildo, por cuanto a una aplicación más estricta del Reglamento de Tránsito y a una mayor situación de las responsabilidades cívicas que tenemos como ciudadanos, Señor Presidente quiero comentarle que hemos tenido contacto con las áreas encargadas de la Policía y Tránsito y vamos a seguir reuniéndonos a convocatoria del Secretario del Ayuntamiento y decirles que es muy importante introducirnos en este tema; en algunas ocasiones me da la impresión de que no se le toma la debida importancia, siendo que son vidas humanas las que estamos perdiendo y son conductas que nos están dañando a nivel social. Quiero decirles compañeros que en la próxima sesión habré de presentar un informe más amplio con relación a este tema que afecta a la ciudadanía culiacanense, y que tiene que ser a manera de prevención el trabajo entre las autoridades y la ciudadanía, sobre todo entre las mujeres y los hombres de este Municipio y de la Ciudad de Culiacán".

Quejas sobre rastros clandestinos y la proliferación de perros vagos

Edgar Gaxiola Angulo:

El Regidor Edgar Gaxiola Angulo comentó: "En el área de Inspección y Vigilancia las partidas que se encargan de andar en las calles y las colonias, están revisando o dando seguimiento a las denuncias ciudadanas en relación con las matanzas o rastros clandestinos, tanto en las colonias, en las sindicaturas o las comunidades, y en otro tema me referiré al ganado que anda en las calles, y que en los últimos días se ha ido intensificando. Nos han pasado un reporte de que en el caso de las colonias se han encontrado matanzas de animales, de manera insalubre, colgados de los árboles, en los patios, y con un carro que se destinó para ello se han estado atendiendo las denuncias. De igual manera ha proliferado el peligro de los perros que vagan alrededor de las escuelas; se ha estado solicitando quitar a los animales que no tienen dueño y que representan peligro. Otro asunto que también se ha intensificado, incluso ya ha ocasionado accidentes en carretera es el del ganado que anda en las calles y en los

caminos. Se nos ha mencionado que al encargado que sabía lazar los animales para subirlos al carro se le dio de bajadel Ayuntamiento y no tienen personal que se dedique a eso y que los auxilie para llevar a cabo este trabajo; entonces yo haría un llamado de atención al área de Inspección y Vigilancia para que resuelva el asunto de conseguir a la persona que se encargue de los animales para lazarlos, porque se ha desactivado la unidad, y ya han tenido problemas con los perros, los han mordido al momento de agarrarlos para retirarlos del lugar. Por tanto, pido que se me tome en cuenta esta situación".

Urge atacar el problema de sanidad que late en los rastros clandestinos

Faustino Hernández Álvarez:

El Regidor Faustino Hernández Álvarez expresó: "Es muy importante que a través del área de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, que encabeza el Regidor AlfredoPalazuelos Osorio, hagamos un esfuerzoconjunto entre la dos Uniones Ganaderas que existen en Culiacán, que no estriba tanto en los lugares clandestinos de la ciudad, pues el problema está en la falta de capacidad y sobre todo de recursos humanos para monitorear todo Culiacán, y la verdad es que está muy grande la ciudad. Esto se ha venido gestando y se ha venido dando en las grandes sindicaturas, y hoy se han traído pruebas aquí. Quiero decirles que esto también afecta a los intereses de Culiacán, ya que lamatanza clandestina que elude la responsabilidad de las guías también es responsabilidad del Ayuntamiento, por cuanto a cobrarlas aquí. Todo eso afecta y sobre todo elude la personalidad de que no cuentan desde su origen con una guía, y esto afecta porque no sabemos de donde provienen estos animales y estamos corriendo con una salud pecuaria aquí en Culiacán, por eso yo creo que debemos a la brevedad posible sentarnos a los que nos corresponde y a través de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, nosotros también tenemos un sector de Rastros por parte de la Unión que tampoco se da abasto, pero yo pienso que con un conjunto de ideas tendremos que llevarlo a la práctica, para que la responsabilidad sea de todos, no solamente del uso indebido de los rastros clandestinos, por eso hay Rastros TIF, para que se sumen todas las condiciones que se requieren para llevar a cabo la normatividad. También quisiera manifestar lo del ganado vago, es muy importante, ya ven lo que pasó en días pasados, un ganado que no estaba errado vino y provocó un problema social el cual lamentamos, sobre todo porque hubo pérdidas humanas, y desgraciadamente no hayamos dónde está la identificación del problema porque no está errado, no tiene el arete famoso del si guía y es uno de los problemas que tenemos no nada más aquí en Culiacán, sino en todo el Estado, por eso pusimos en marcha un programa de lo que es abigeato para identificar lo que es el problema de fondo".

Gestionarán ante FIRCO financiamiento para la construcción de un nuevo rastro

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: "En los próximos días se habrá de reunir el comité con el Secretario o la Secretaria de Desarrollo Económico, y Rafael Rodríguez, Secretario Técnico de la Presidencia para solicitarle que nos ayude también con las gestiones ante FIRCO y ante la Dependencia que corresponda para hacer un nuevo rastro aquí en Culiacán".

Pide que se brinde apoyo a los deportistas de alto rendimiento

Jaime Alberto Blancarte Salazar:

El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar expresó: "Es muy común que acudan a nosotros, los Regidores, diferentes deportistas de nuestra ciudad, buscando algún tipo de apoyo para asistir a eventos a los cuales son invitados a nivel Nacional, incluso a veces de orden Internacional, y muchas veces van al Gobierno del Estado, van al Instituto del Deporte, van por aquí y por allá, y por ningún lado reciben algún tipo de apoyo. Es triste que esto suceda cuando se trata de deportistas de alto rendimiento que pudieran poner en alto el nombre de este Municipio. Yo quisiera dejar en esta mesa un punto de acuerdo que en el caso de estos deportistas de alto rendimiento, y que sean de este Municipio, cuando menos la Comuna los apoyara con los boletos de traslado al lugar y destino de esos eventos, al menos en el caso de atletas y deportistas de alto rendimiento, yo quiero dejarlo en esta mesa como un punto de acuerdo".

El Presidente Municipal a favor de que se apoye a deportistas

El Presidente Municipal acotó: "Muy bien, señor Regidor, yo también propongo aquí que en el próximo presupuesto del 2013 veamos un apartado, porque la verdad es que si nos vamos por la autorización, anteponemos compromisos que ya hay, pero aquí debe de estar el Tesorero Municipal tomando nota de esto, y téngalo por seguro que así lo vamos a hacer".

Que se reforme y actualice el Reglamento de Mercados

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: "El Regidor Alfredo Palazuelos Osorio, que preside la Comisión de Mercados, y su servidor, integrante de esa Comisión, hemos decidido traer a su consideración una modificación de reformas al Reglamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, con el propósito de atender un conjunto de opiniones, sugerencias y demandas, quienes en Culiacán y sus sindicaturas se dedican a esta actividad, particularmente por las circunstancias económicas que en la última década hemos tenido, reviste de vital importancia para que

 \rightarrow

este Ayuntamiento le ponga la debida atención a este Reglamento, porque se debe convertir en un gestor, más que promotor de esta actividad, que garantice la sana convivencia, por un lado, entre los comerciantes y los puestos semifijos, y quienes desarrollan una actividad de manera formal y me refiero a los que se conocen como comerciantes establecidos, pero por otro lado que busque este Reglamento sentar las bases para que quien lo haga, lo haga en las mejores condiciones, siempre pensando en los consumidores de Culiacán, por eso es que ustedes encontrarán en esta propuesta, en principio plantear el aspecto de la Protección Civil como una cultura de la prevención. Creemos que quienes manejan equipos que puedan generar incendios con consecuencias sociales, deben estar muy preparados y no debe ser sólo un requisito mediante el cual se pague una cuota, y se deje de lado la prevención. Estamos apostándole en esta propuesta al tema de la prevención y, por otro lado, estamos incorporando figuras novedosas que le permitan a los ciudadanos de Culiacán, que en uso de sus costumbres, se echan un taco a las carretas, pues vamos garantizándoles que la higiene en la elaboración de los productos quede reglamentada de alguna manera. La idea es que se les exija que el personal que atiende a la gente, traiga sus batitas, su cubre bocas, su malla en el pelo, etc., pero no sólo que se los exijamos, sino que pidamos de nueva cuenta un tarjetón en materia de salud, que garantice que se cumplan en un principio estos requisitos, pero también que se hagan revisiones de manera periódica por personal del área de Salud del Municipio de Culiacán. Entonces hoy queremos, señor Presidente, que nos firme de recibida esta propuesta, con la idea de que se turne a las Comisiones correspondientes y podamos estar en sesiones posteriores, ofreciéndoles una alternativa a los ciudadanos de Culiacán; la verdad es que urge compañeros que dictaminemos en este sentido. Desde el año pasado, debo informarles, que el área de permisos no ha podido poner en práctica, o poner en marcha un programa de regularización, debido a la cantidad de obstáculos que hay en el Reglamento que actualmente está vigente, particularmente en la idea que tenemos algunos Regidores, de que los tianguis de Culiacán ya no se cobren a domicilio, sino que los que deseen solicitar este permiso vengan y paguen al Ayuntamiento para que los inspectores, o notificadores o interventores no estén manejando dinero en efectivo, sino que sólo revisen los recibos correspondientes".

Ambicioso programa de salud pública avanza en el Municipio

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: "Hace alrededor de dos lunes se inició un programa en donde a lo mejor se les hace sencillo cómo enseñarles a los niños a lavarse las manos, porque en las escuelas de tiempo completo hemos tenido problemas con los alimentos, y que se les dé un curso, apoyados por la Universidad Autónoma de Sinaloa, a 80 y tantas escuelas y a 250 personas que elaboran los alimentos. Aprovecho para decirles que ayer también dimos inicio a la construcción de clínicas de salud, en el Municipio de Culiacán, todo con el apoyo del Gobierno del Estado. Abrimos dos clínicas, una en El Mirador, otra en la Colonia Amistad, con una inversión de 6 millones, 52 mil pesos cada una, y

que tendremos oportunidad de hacer en Culiacancito, Jesús María, Eldorado, aquí en la Lombardo Toledano, con una inversión de 45 millones en total; eso refleja la preocupación del Gobierno del Estado por la salud de los Sinaloenses, y este tema lo traeremos a las Comisiones y ojalá que los Reglamentos que se van a poner a trabajar, los Regidores y el Departamento Jurídico lo hagan lo más pronto posible, por el bien de Culiacán y por el bien de Sinaloa".

Alerta el Síndico Procurador contra actitud populista en Ayuntamientos

El Síndico Procurador señaló:"La positiva expresión del Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar es muy importante porque los Ayuntamientos del Estado, con excepción de Culiacán y algunos de los grandes Ayuntamientos no están manejando una situación de crisis financiera, pero considero muy importante que se deben de acabar de alguna forma los ejercicios populistas de los Ayuntamientos, y lo pongo en la mesa porque es muy cómodo a veces que el Ayuntamiento resuelva muchas cosas que no le competen, y así lo capté yo en opinión de señores Diputados, por lo que creo que también el Congreso tiene que tomar cartas en el asunto, pongo por ejemplo el asunto y con todo respeto, y aprecio los esfuerzos del Ayuntamiento para mejorar las instituciones educativas, pero yo a veces me pregunto dónde están los recursos de la SEPY'C para fortalecer a las escuelas de todos los Municipios de nuestro Estado, y también sobre todo las invasiones de terrenos en todos los Municipios del Estado, y creo que el Congreso del Estado ya debió de haber planteado el asunto, de subir como un ejercicio un asunto penado cp,p es el de las invasiones, porque es penoso ver que en cualquier Municipio, en cualquier parte se invaden propiedades privadas y luego el Ayuntamiento tiene que brindar los servicios en una situación que es irregular, y que creo que a estas alturas, en pleno siglo XXI, no deben de proceder estos asuntos de violentar la Ley; creo que también el Congreso del Estado ya debió haber trabajado en el asunto de una situación que se ha planteado ahí, y que tiene que ver con una Ley de asuntos administrativos. Hay muchas situaciones que se han realizado históricamente, pero que desaparecen los archivos y luego tienen que volver a indemnizar a los nietos y bisnietos, y vayan ustedes a saber qué más; creo que hay mucho trabajo que hacer al respecto, pero siento que si no se regula en este momento el asunto de los Ayuntamientos, aunado a la situación de las pensiones, aunado al incremento de los gastos, obviamente el día de mañana todos los Ayuntamientos del Estado y del País vamos a caer en insolvencia; por eso yo apruebo que el Alcalde esté tomando medidas que sea muy específico en decir, como lo manifestó con los Síndicos Municipales, lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer y hasta donde se va a ejercer el gasto del Ayuntamiento de Culiacán. Creo que si el Congreso del Estado y nosotros mismos no detenemos el populismo, definitivamente el día de mañana vamos a tener serios problemas de financiamiento, con todo respeto, señores Regidores". 🙈

Aprueban modificaciones a la Constitución Política del Estado para sustentar la colaboración público privada

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el Decreto 689 de fecha 3 de octubre de 2012, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma los artículos 37, párrafo primero; 43, fracción XXI; 124, párrafo segundo; 125, fracciones IX y X; y 155, párrafo segundo; y se adicionan a los artículos 37, un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes; 43, fracción XXI Bis; 65, las fracciones XXI Bis, XXI Bis A, XXI Bis B y XXI Bis C; 124, los párrafos tercero, cuarto y quinto; y 125, las fracciones XI, XII y XIII, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, a efecto de que a través de una Ley se sienten las bases conforme a las cuales el Estado, los organismos descentralizados estatales, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que formen parte de la Administración Pública Paraestatal, así como los Municipios, los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos que formen parte de la Administración Pública Paramunicipal, puedan celebrar contratos de colaboración público privada. Dicho decreto se adjunta al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto del Lic. Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/SG/E-745/2012, con fecha 03 de octubre del año en curso, a través del cual el Lic. Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General de ese órgano legislativo le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de contratos de colaboración público privada,—en adelante la Constitución Local—; y que mediante el oficio con número de folio 773/12, de fecha 08 de octubre del año que transcurre remitió usted a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

La remisión del expediente de marras y su contenido—el Decreto de reformas y adiciona diversos artículos de la Constitución Local— se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que en tanto que integrante del Poder Reformador de la Constitución Local, conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido

que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas y adiciones como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma, dichas reformas y adiciones recaen sobre la factibilidad de que tanto los Gobiernos del Estado y de los Municipios, sus organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y los fideicomisos públicos que formen parte de la Administración Pública Paraestatal o Paramunicipal puedan realizar contratos de colaboración público privada.

Mediante este tipo de contratos, la iniciativa privada podrá prestar a las entidades públicas servicios de cualquier naturaleza, los que podrán desarrollarse en un plazo más corto, aprovechando los conocimientos técnicos y la experiencia de las empresas y en muchos casos con un probable ahorro de costos, así como el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos que por razones presupuestarias la administración pública no podría realizar al mismo tiempo con otros proyectos sociales.

Por todo ello, esta Comisión considera que la propuesta de reformas y adiciones a la Constitución Estatal, para incorporar la figura de los contratos de colaboración público privada es pertinente, ya que amplía el margen de posibilidades para el sector público de desarrollar infraestructura y prestar servicios de calidad que, debido a limitaciones presupuestales, no podían estar disponibles con oportunidad sin la participación de los sectores privado y social.

Ahora bien, conforme lo expuesto, se propone en la parte resolutiva de este dictamen, que se apruebe el Decreto 689 de fecha 3 de octubre de 2012, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma los artículos 37, párrafo primero, 43, fracción XXI; 124, párrafo segundo; 125, fracciones IX y X; y 155, párrafo segundo; y se adicionan a los artículos 37, un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes; 43, fracción XXI Bis; 65, las fracciones XXI Bis, XXI Bis A, XXI Bis B y XXI Bis C; 124, los párrafos tercero, cuarto y quinto; y 125, las fracciones XI, XII y XIII, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, a efecto de que a través de una Ley se sienten las bases conforme a las cuales el Estado, los organismos descentralizados estatales, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que formen parte de la Administración Pública Paraestatal, así como los Municipios, los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos que formen parte de la Administración Pública Paramunicipal, puedan celebrar contratos de colaboración público privada. 🕸

Gaceta Municipal.

Aprueban creación de *Alturas del Sur Etapa V*

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes cionamiento denominado "ALTURAS DEL SUR, ETAPA el Municipio de Culiacán. V", en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE TOTAL: 176,149.170 m2

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 176,149.170 m², de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 83,932.85 m² y 3,983.60 m² para uso habitacional mixto y de servicios, distribuidos en 23 (veintitrés) manzanas las cuales están integrados por 828 (ochocientos veintiocho) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 m² y 6.40 x 16.00 m² a desarrollarse en 1 una etapa.

Modifican título de propiedad del Hospital Civil

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la corrección y modificación del título de propiedad s/n expedido en fecha 20 de octubre de 2010, por este H. Ayuntamiento de Culiacán a favor del Hospital Civil de Culiacán y Sindicato de Trabajadores al Servicio del Hospital Civil de Culiacán, el cual dice:

Al norte: 95.618 mts colinda con resto del área de donación.

Al Sur: 150.188 mts colinda con área de donación (Gob. Del Estado).

Al oriente: 130.279 mts colinda con zona habita-

Al poniente: 145.968 mts colinda con vialidad en proyecto.

Superficie total: 16,382.30 metros cuadrados

Siendo las medidas y colindancias correctas las

Al norte: 94.35 mts colinda con resto del área de donación.

Al Sur: 149.31 mts colinda con área de donación (Gob. Del Estado).

Al oriente: 129.40 mts colinda con zona habita-

Al poniente: 127.65 mts colinda con vialidad en proyecto.

Superficie total: 16,263.93 metros cuadrados,

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la corrección y modificación del título de propiedad que ampare la donación de un terreno identificado con el número 001 de la manzana 7000-56-012 del Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad, con las medidas y colindancias señaladas en el resolutivo segundo de este dictamen

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Juan Carlos Noriega Lizárraga, Secretario General del Sindicato del Hospital Civil de Culiacán.

AREA DE DONACION (PARA EQUIPAMIENTO URdel H. Ayuntamiento, en lo general como en lo parti- BANO): Se contempla una superficie de 30,031.08 m² districular, autorizar a la EMPRESA URBANIZADORA buidos en 1 polígono, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Frac- Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 25 (veinticinco) vialidades, con una superficie de 58,204.37 m² con la nomenclatura y sección siguiente:

	1	1
1.	Av. Monte Tres Cruces (1/2 sección)	15.00 mts
2.	Av. Monte Yerupaja	15.00 mts
3.	Av. Monte Hualcal(1/2 sección)	15.00 mts
4.	Av. Monte Marmolejo	15.00 mts
5.	Av. Francisco Gil Leyva	15.00 mts
6.	Calle San Francisco	12.00 mts
7.	Calle San Ignacio	12.00 mts
8.	Av. Monte Denali	15.00 mts
9.	Calle cima del Ayllon(1/2 sección)	12.00 mts
10.	Calle Cima del Caucaso	12.00 mts
11.	Calle Cima del Orizaba (1/2 sección)	20.00 mts
12.	Calle Cima del Nevado de Toluca	12.00 mts
13.	Calle Cima del Nevado de la Orqueta	12.00 mts
14.	Calle Cima del MontBlanc	12.00 mts
15.	Calle Cima del Rasac	12.00 mts
16.	Calle Cima del Vinson	12.00 mts
17.	Calle Cima del Cóndor	12.00 mts
18.	Calle Cima del Huascaran	12.00 mts
19.	Calle Cima del Monte Iberico	12.00 mts
20.	Calle Cima del Monte Aconcagua	12.00 mts
21.	Calle Cima del Nimbus	12.00 mts
22.	Calle Cima del Elefante	12.00 mts
23.	Av. Juan Ley Fong(1/2 sección)	15.00 mts
24.	Blvd. Corneta Francisco Ramírez (1/2 sección)	18.00 mts
25.	Calle Monte Churchill	12.00 mts

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área total	176,149.170 m ²
Área habitacional	83,932.85 m ²
Área habitacional mixto y servicios	3,980.7 m ²
Área de vialidad	58,204.37 m ²
Área donación (Para equipamiento urbano)	30,031.08 m ²
Área neta vendible	87,913.728 m ²

Se notifique al representante legal de la EMPRESA URBANIZA-DORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Incluyen área de reserva vendible en Altamira

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del acuerdo No. 11, tomado en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 24 de mayo del 2012, en el que se aprueba el Desarrollo Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, y Régimen de Propiedad Municipal denominado "ALTAMIRA".

Dicha modificación es en relación a incluir el área de reserva vendible en el cuadro de distribución de usos del suelo del Fraccionamiento referido, por lo que de conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se aprueba la modificación ya señalada, que fue solicitada por la EMPRESA CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

SUPERFICIE TOTAL: 74,957.764 m².

<u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS</u>: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado y que se encuentra en el expediente que acompaña a este acuerdo.

REGIMEN MUNICIPAL: Se propone una superficie de 44,769.90 m², la cual está compuesta por 181 (ciento ochenta y uno) lotes para vivienda unifamiliar, 8 (ocho) vialidades, 2 (dos) polígonos de área de donación para equipamiento urbano y 2 (dos) polígonos de área de reserva vendible, con las siguientes características:

<u>LOTIFICACIÓN MUNICIPAL</u>: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 21,179.27 m² distribuidos en 9 (nueve) manzanas las cuales están integrados por 181 (ciento ochenta y uno) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.50 metros, 7.00 x 17.00 metros y 7.50 x 19.00 metros.

<u>VIALIDADES MUNICIPALES</u>: Se contempla el desarrollo de 8 (ocho) vialidades, con una superficie de 19,676.62 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Rio Duero	12.00 mts.3
2. Calle Rio Hijar	12.00 mts.
3. Calle Rio Pisueña	12.00 mts.
4. Calle Rio Ason	12.00 mts.
5. Calle Rio Besaya	12.00 mts.
6. Avenida Ríos pas	12.00 mts.
7. Avenida Rio Deva	12.00 mts.
8. Boulevard del ecuador	28.00 mts.

AREA DE DONACION MUNICIPAL (PARA EQUI-PAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 3,389.40 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Articulo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE RESERVA VENDIBLE: Se contempla una superficie de 524.62 m² distribuidos en 2 (dos) manzanas, las cuales están integradas por 2 (dos) lotes.

<u>DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO EN REGI-</u> MEN MUNICIPAL:

Área total	44,769.90 m ²	
Área de vialidad	19,676.62 m ²	
Área neta vendible	21,179.27 m ²	
Área para uso habitacional	21,179.27 m ²	
Área de donación	3,389.40 m ²	
Área de reserva vendible	524.62 m²	

REGIMEN EN CONDOMINIO: Está compuesto por 10 condominios, los cuales se describen al terminar la distribución de usos del suelo siguiente:

DISTRIBUCION TOTAL DE USOS DEL SUELO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

Superficie total del Polígono:	30,187.86 m ² .
Superficie Habitacional:	19,128.69 m ² .
Superficie Neta Vendible:	19,128.69 m ² .
Superficie de Área Común:	3,317.01 m ² .
Superficie de Vialidad:	7,742.15 m ²

Venden demasía en colonia Mercado de Abastos

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 84.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada a un costado de un predio propiedad del solicitante con domicilio en Avenida Del Tomate s/n esquina con Calle Primera en la Colonia Mercado de Abasto, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. Ángel Castro Manjarrez que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple del Título de Propiedad No. 14 expedido por este H. Ayuntamiento de Culiacán, en fecha 21 de mayo del 2010, en la cual se ampara el derecho de propiedad del solicitante.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. Angel Castro Manjarrez, de la superficie de terreno que consta de 84.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en Avenida Del Tomate s/n esquina con Calle Primera en la Colonia Mercado de Abasto en esta ciudad, en un monto de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Ángel Castro Manjarrez.

Cancelan las obras de Espacios Barcelona Etapa II

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la cancelación del acuerdo número 05, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de septiembre de 2008, en el que se aprobó a la EMPRESA ESPACIOS Y SOLUCIONES HABITACIONALES, S.A. de C.V., llevar a cabo la urbanización y lotificación del Fraccionamiento "ESPACIOS BARCELONA, ETAPA II", debido a que no se desarrollaron las obras de urbanización y edificación correspondientes a dicha etapa.

Notifiquese a la Dependencia Municipal competente para hacer los movimientos registrales que se requieran para que el área de donación de la etapa II de este desarrollo habitacional. Pase a ser nuevamente propiedad de la Empresa.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al Representante Legal de la EMPRESA ES-PACIOS Y SOLUCIONES HABITACIONALES, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 744/12, de 24 de septiembre de 2012, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo el cual sustenta la propuesta de cancelación del acuerdo número 05, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 03 de septiembre de 2008, por virtud del cual se autorizó el Fraccionamiento, denominado "ESPACIOS BARCELONA, ETAPA II", a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Como efectivamente se expone anteriormente, el día 03 de septiembre de 2008, en sesión ordinaria de Cabildo, se aprobó mediante acuerdo número 05 la autorización a la EMPRESA ESPACIOS Y SOLUCIONES HABITACIONALES, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento, denominado "ESPACIOS BARCELONA, ETAPA II", con una superficie total de 50,000.00 M2, con una lotificación de 26,019,384 M2, distribuidos en diez manzanas, para vialidades se destinaron 18,638.23 M2 y un área de donación de 4,157.88 M2 (en un polígono).

El Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el oficio DEFUS/078/11, señala que en visita de campo realizada por personal técnico de esa Dirección, se verificó, que no se habían desarrollado las obras de urbanización y edificación correspondientes a dicha etapa, mismas que se llevaría a cabo sobre la superficie de 50,000.00 M2, por lo que esa Dirección considera procedente la cancelación solicitada por la Sociedad Mercantil denominada ESPACIOS Y SOLUCIONES HABITACIONALES, S.A. DE C.V. El Director de Dictaminación y Análisis Jurídicos, en el oficio 594/2012, también dictamina en forma positiva la petición de cancelación que hace la empresa supracitada.

Autorizan régimen de condominio en *La primavera*

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la modificación al proyecto de lotificación del Fraccionamiento para uso industrial de bajo impacto, con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "BARRIO PARQUE INDUSTRIAL, DESARROLLO URBANO LA PRIMAVERA", solicitado por la EMPRESA KYARA, S.A. DE C.V., por lo que se modifica el Acuerdo No. 11, tomado en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero del 2011, para quedar como sigue:

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Las medidas y colindancias del polígono se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el plano autorizado de lotificación, vialidades y usos del suelo para este desarrollo y que acompañan a este dictamen.

<u>LOTIFICACIÓN</u>: Se contempla la urbanización de 369,636.224 m², distribuidos en 10 (diez) manzanas las cuales están integradas por 68 (sesenta y ocho) lotes para uso industrial, a desarrollarse en dos etapas.

AREA COMÚN: Se contempla una superficie de 40,597.442 m², cumpliendo con el 10% del área neta vendible de conformidad con el art. 161 de lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano para el estado de Sinaloa y el art. 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

SUPERFICIE TOTAL: 451,935.463 m²

<u>VIALIDADES</u>: Se contempla el desarrollo de 11 (once) vialidades, con una superficie de 41,701.224 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1.	AV. DIANA TANG	23.00 mts
2.	RAMON G. LOPEZ HASS	16.40, 14.00 y 17.60 mts
3.	CALLE INDUSTRIAL 1	12.00 mts
4.	CALLE INDUSTRIAL 2	12.00 mts
5.	CALLE INDUSTRIAL 3	18.00 mts
6.	CALLE INDUSTRIAL 4	21.00 mts
7.	CALLE INDUSTRIAL 5	18.00 y 16.00 mts
8.	CALLE INDUSTRIAL 6	13.60 mts
9.	CALLE INDUSTRIAL 7	18.00 mts
10.	CALLE INDUSTRIAL 8	16.40 y 14.00 mts
11.	VIA JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ	29.75 mts

DISTRIBUCION DE AREAS (USOS DEL SUELO DEL FRACCIONAMIENTO):

SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO	451,935.463 M2
TOTAL DE VIALIDADES Y BANQUETAS	41,701.224 M2
AREA NETA VENDIBLE	369,636.224 M2
AREA LOTIFICADA USO INDUSTRIAL	369,636.224 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL AREA COMUN	40,597.442 M2
LOTES PARA USO INDUSTRIAL	79 LOTES

Notifiquese al Representante Legal de la EMPRESA KYA-RA, S.A DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Jubilación de siete trabajadores municipales

STASAC.-

e aprueba por unanimidad de votos de los CC. integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación de los CC. Constantino Flores Labrada, Demetrio Adelesmo Zazueta Rodríguez, Ana Leticia Chávez Valdez, Rosa Elia López Soto, Gabriela Constante Velázquez, Lucio Guadalupe Félix Benítez, y Fernando Gamboa Enríquez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifiquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Constantino Flores Labrada, de 47 años de edad y con adscripción a la Dirección de Servicios Públicos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 1° de junio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 03 meses y 14 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Demetrio Adelesmo Zazueta Rodríguez, de 56 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 1° julio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 14 días de manera ininterrumpida al servicio del

mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Ana Leticia Chávez Valdez, de 49 años de edad y con adscripción a DIF Sistema Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de septiembre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Rosa Elia López Soto, de 52 años de edad y con adscripción a DIF Sistema Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de septiembre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Gabriela Constante Velázquez, de 56 años de edad y con adscripción a la Delegación Norte, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 15 de Abril de 1984, cumpliendo a la fecha 28 años, 09 meses y 23 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Lucio Guadalupe Félix Benítez, de 47 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 1° de febrero de 1986, cumpliendo a la fecha 26 años, 01 mes y 21 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 02 de diciembre de 2011. Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Fernando Gamboa Enríquez, de 43 años de edad y con adscripción al Departamento de Taller Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 1° de octubre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años y 26 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 02 de diciembre de 2011.

Seguridad y Tránsito.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por los trabajadores C.C. Jesús Manuel Méndez y José Joaquín León Gutiérrez, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Cuenta Pública Municipal de septiembre 2012

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2012, para los efectos legales correspondientes. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de septiembre del año 2012, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL"

Notifiquese a los C.C. Jesús Manuel Méndez y José Joaquín León Gutiérrez, el contenido de este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Transito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 014, de fecha 01 de febrero de 2010, en su artículo 135, fracción XVI, se estatuye la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Jesús Manuel Méndez, de 51 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Segunda Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 22 de Julio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 29 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José Joaquín León Gutiérrez, de 50 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Octava Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 09 de Septiembre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 05 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Opinión favorable a doce establecimientos

Minisuper Los Pinos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Minisuper Los Pinos" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1069 sur en la Colonia Los Pinos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo al C. Gildardo Monárrez Felix

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a la remisión hecha en fecha 28 de mayo de 2012 a este H. Órgano Municipal, del expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 19 de abril de 2012, suscrita por el C. Gildardo Monárrez Félix, quien peticiona le sea otorgada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Minisuper Los Pinos" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1069 sur, en la Colonia Los Pinos, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable".

Oxxo Candelaria

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Candelaria" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Desiderio Ochoa No. 51 poniente, en la Colonia Centro de la Sindicatura de Quila, perteneciente a esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada "Cadena Comercial Oxxo" S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Oxxo Quilá

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Quila" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Nogalitos No. 321 poniente de la Sindicatura de Quila, perteneciente a esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente

Oxxo Ángel Zazueta

S e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Ángel Zazueta" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Diecinueve No. 33, en la Colonia Benito Juárez, de la Sindicatura de Costa Rica, perteneciente a esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Oxxo Pérez Rivas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Perez Rivas" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Manuel Estrada No. 45 sur en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Oxxo Tarahumaras

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Tarahumaras" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Tarahumaras No. 2709 en la Colonia Industrial El Palmito, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Depósito Rosario

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Rosario" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Cosmos No. 4000 de la Colonia Rosario Uzarraga, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo a la C. Isabel Angulo Caro.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

SuperIzagar

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SuperIzagar" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Vicente Guerrero No. 55 poniente en la Colonia Centro de la Sindicatura de Eldorado, perteneciente a esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo al C. Omar Izabal Garmendia.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

BixMinisuper

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "BixMinisuper" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón No. 2910 en la Colonia 6 de Enero, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo al C. Juan Antonio Ley Pineda, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "Servicios Comerciales de Conveniencia", S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Super Gabriel

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito

de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Super Gabriel" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1215 esquina con Calle Rio Nazas en la Colonia Los Pinos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo al C. Gabriel Alfredo Larrañaga Quintero.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Depósito Karla

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Karla" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Santa Teresa No. 4024 en el fraccionamiento Santa Fe, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo al C. Gustavo Eduardo Valdez Gastelo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Depósito Daniel

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Daniel" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Calle Santa Ángela No. 2948 norte en el Fraccionamiento Santa Fe sección Jardines, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo al C. Gustavo Eduardo Valdez Gastelo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Cambian nombre y domicilio a un establecimiento

Keops

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0055-C, con giro de Centro Nocturno, expedida con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 336 poniente, en esta ciudad, con la denominación "Bohemia", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Avenida Revillagigedo No. 1120 esquina con Avenida Musala en el Fraccionamiento Musala, en esta ciudad, con su nueva denominación: "KEOPS".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Jorge Peña Latigo, representante legal de la empresa "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V".

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el día 19 del mes de octubre de 2012, se recibió en las oficinas de este cuerpo colegiado, un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por el ciudadano Jorge Peña Latigo en su carácter de representante legal de la empresa "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V", a través de la cual peticiona ante el H. Ayuntamiento le sea autorizado el cambio de domicilio y de denominación de la licencia de alcoholes número 0055-C, con giro de Centro Nocturno, expedida con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 336 poniente, en esta ciudad, con la denominación "Bohemia", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en Avenida Revillagigedo No. 1120 esquina con Avenida Musala, en el Fraccionamiento Musala, en esta ciudad, con la denominación "KEOPS". Lo anterior, para sus efectos reglamentarios procedentes.

El expediente administrativo acredita la satisfacción de los requisitos que se exigen en el mismo artículo 37. Por lo tanto, se estima proponer al H. Pleno Municipal se apruebe el cambio de domicilio y de denominación solicitados.

Amplían concesión publicitaria en puentes peatonales

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general omo en lo particular, modificar el acuerdo número 11 del acta de cabildo de la sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2012 en lo concerniente al término otorgado, de 15 años, a 20 años de la concesión administrativa a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza Verdugo, con el objeto de que una vez construidos los puentes peatonales a que se refiere el inciso siguiente, lo explote con publicidad comercial. Los puentes de mérito se construirían en los puntos siguientes:

Boulevard Pedro Infante No. 4046, esquina con Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros (Unidad de Servicios Estatales);

Boulevard Lola Beltrán, Fraccionamiento La Conquista (frente a la institución educación Colegios Sinaloa) y,

Calzada Aeropuerto bajando puente desnivel, en el fraccionamiento Andalucía (frente a oficinas de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán).

Se instruye a la dependencia municipal competente a

Publicitará Oxxo en el centro de barrio Lombardo Toledano

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgarle la concesión exclusiva a la Empresa Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio "Lombardo Toledano", para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales, por un término inicial de 2 (dos) años.

Con fundamento en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza la celebración del convenio de concesión exclusiva con la Empresa Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio "Lombardo Toledano", para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales

Se instruye a las dependencias municipales competentes para que celebren el convenio de mérito en los cuales habrán de establecerse, además de la vigencia del contrato, y con la finalidad de garantizar la observancia por parte de los concesionarios de las disposiciones municipales en materia de anuncios, protección ambiental y desarrollo urbano, deberán atender, indefectiblemente, los lineamientos, especificidades técnicas y el diseño arquitectónico que corresponden al prototipo aprobado por el H. Ayuntamiento.

Elaborado que sea el instrumento jurídico que contenga el contrato concesión, remítanse a las Comisión de Hacienda, por conducto de su presidencia, a efecto de que los ciudadanos regidores integrantes de aquélla conozcan, analicen, deliberen y, en su caso, aprueben los contratos concesión previo a su firma.

Notifiquese el contenido del presente acuerdo al C. Jesús Omar Leyva Trujillo, apoderado legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.

efecto de que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo.

Notifiquese como en Derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza Verdugo. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El pasado día 09 de octubre del año en curso, se recibió en esta oficina de regidores un oficio con número de folio 770/12, con fecha 08 de mismo mes y año, a través del cual se remite para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda, adjunto un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud presentada por la C. Gracia Marine Espinoza Verdugo, con el objeto de le sea modificada, de 15, a 20 años el término de la concesión que le fuera otorgada por el H. Pleno del Municipio en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de abril de 2012 para la construcción y explotación con publicidad comercial de 3 (tres) puentes peatonales

Que en la petición de fecha 04 de septiembre de 2012, en la cual señala que anteriormente ha recibido concesiones con una duración de 20 años, y que esta concesión de mérito, se le otorgó por 15 años, es causa de un error de la autoridad municipal, por lo que solicita se requiera se modifique el acuerdo número 11, de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 23 de abril de 2012, solo en lo respectivo al término concedido de 15 a 20 años para la construcción y explotación con publicidad comercial de 3 (tres) puentes peatonales.

Derivado de lo anterior, se giro atento oficio No. 691/12 fechado el día 05 de septiembre de 2012, a la Dirección de dictaminación y Análisis Jurídico para el análisis, evaluación y dictaminación de la petición solicitada, del cual se remite dictamen con No. de oficio 628/2012 del 03 de octubre del año en curso, señalando que del análisis de los antecedentes se encontró que mediante acuerdos números 7(siete), 15 (quince) y 8 (ocho) tomados en sesiones ordinarias de cabildo celebradas los días 13 de mayo, 16 de junio y 08 de julio, todos del año dos mil once, respectivamente, el H. Ayuntamiento de Culiacán, autorizó a Gracia Mariné Espinoza Verdugo la construcción asi como la explotación con publicidad comercial de un total de cuatro puentes peatonales, con una vigencia de 20 años, contados a partir de la firma del contrato concesión respetivo. De igual forma, se tiene en existencia contratos concesión debidamente suscritos por la concesionaria y este Gobierno Municipal para formalizar dichas autorizaciones, ambos de fecha 08 de septiembre del 2011 y en lo que se prevé la vigencia aludida.

Relativo a lo anterior, se concluye que el otorgamiento de la vigencia de la concesión, se otorgaría tomando en consideración y valoración de los costos de la construcción y del mantenimiento de los puentes peatonales, así como del beneficio que el concesionario podría obtener por la explotación con publicidad comercial de los mismos.

Establecidos los puntos anteriores en los que habrá de considerarse la ampliación del término, de 15, a 20 años para la construcción y explotación con publicidad comercial de 3 (tres) puentes peatonales, y analizada que fue la solicitud, se decidió que resulta atendible la solicitud elaborada por la C. Gracia Marine Espinoza Verdugo, por lo que, se aprueba la modificación del acuerdo número 11 del acta de cabildo de la sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2012, solo en lo que respecta al término de 15 años para que sean 20 años de la concesión para la para la construcción y explotación con publicidad comercial de los citados puentes peatonales.

Aprueban Tabla de Valores Catastrales para el 2013

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar que la Tabla de Valores Catastrales para el año 2013 aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de la siguiente manera: Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones de la ciudad de Culiacán y los poblados de Limón de los Ramos, Villa Adolfo López Mateos, Culiacancito, Costa Rica, Quilá, El Salado, Pueblos Unidos y Aguaruto para el año 2013.

Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, remita el presente acuerdo en forma de iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio de fecha 16 de octubre de 2012, con número de folio 0788/2012, de esa Secretaría, se recibió en esa misma fecha, en las oficinas de este Órgano Municipal que conoce y actúa, un expediente administrativo adjunto con oficio de fecha 03 de octubre del año en curso, suscrito por el Lic. C.P. Rafael Álvarez Noriega, Tesorero Municipal, a través del cual solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, M.C. Jesús Madueña Molina, se incluya en la agenda de la próxima sesión del H. Cabildo de Culiacán, el tema relacionado con la autorización para que el ciudadano Presidente Municipal envíe al H. Congreso del Estado, la iniciativa de decreto que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones del municipio de Culiacán y las poblaciones de Limón de los Ramos, Villa Adolfo López Mateos, Culiacancito, Costa Rica, El Dorado, Quilá, El Salado, Pueblos Unidos y Aguaruto para el año 2013, aprobados en la reunión de trabajo celebrada por la Junta Municipal de Catastro 2011-2013, el día 01 de octubre de 2012 para que se dictamine como en Derecho corresponda, en ejercicio de la competencia constitucional y legal que a este Cuerpo Colegiado corresponde, en los términos de la consideración 2.

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones I y IV, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, y 125, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley—; 15, del Reglamento Interior de administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que la remisión indicada en la consideración 1, consiste en el expediente administrativo que contiene dos actas,

la primera, consistente en el acta de la reunión de trabajo realizada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 18 de septiembre de 2012, en la cual se hace entrega formal y se recibe la propuesta de la Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el año 2013, por el Lic. Héctor Modesto Félix Carrillo, Director del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa. Una segunda, consistente en el acta de la reunión de trabajo realizada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 01 de octubre del año en curso, en la cual se aprueban las tablas de valores unitarios de terreno y construcciones de la ciudad de Culiacán y los poblados de Limón de los Ramos, Villa Adolfo López Mateos, Culiacancito, Costa Rica, Quilá, El Salado, Pueblos Unidos y Aguaruto para el año 2013, presentadas por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES), incorporando las modificaciones señaladas en el documento del dictamen elaborado por la Comisión de Revisora de la Junta Municipal de Catastro.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, corresponde al Instituto Catastral del Estado remitir "la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso...". Este imperativo legal quedó acatado en la reunión de trabajo de la Junta Municipal celebrada el día martes01 de octubre del año en curso, a las 18:00 horas.

Que respecto de lo anterior, conviene precisar que el artículo 55, de manera específica, el inciso b), no hace sino indicar la ruta que habrá de seguirse para agotar el procedimiento para establecer los valores unitarios del suelo y de las construcciones, de ahí que, conforme al artículo 14, fracciones XIII y XIV de la citada Ley, son atribuciones del Instituto Catastral del Estado determinar los valores unitarios y fijar las referidas tablas de valores, quedando reservada su aprobación a la competencia exclusiva de las Juntas Municipales, conforme se preconiza en el artículo 23, fracción II, de la Ley de Catastro, que a la letra dispone: "Las Juntas Municipales tendrán las siguientes atribuciones: (...) II. Emitir la aprobación correspondiente de las Tablas de Valores Catastrales".

Que la aprobación de la Junta estuvo precedida por el trabajo de revisión y estudio del dictamen emitido por la Comisión de Revisión de la propia Junta Municipal, al que hace referencia la consideración 3, el cual fue deliberado y aprobado definitivamente en la reunión de trabajo que para ese efecto celebró la Junta Municipal el día viernes 01 de octubre de 2012 a las 18:00 horas. Se anexa el Acta correspondiente.

Que en mérito de lo antes expuesto, con la acreditación documental que se contiene en los anexos ya indicados, y de conformidad con lo previsto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado, debe enviarse, en el mes de octubre, al H. Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones para el año 2013del municipio de Culiacán, y los poblados de Limón de los Ramos, Villa Adolfo López Mateos, Culiacancito, Costa Rica, Quilá, El Salado, Pueblos Unidos y Aguaruto, para su aprobación definitiva".